

Real orden de 21 de Junio de 1786

9-6  
69

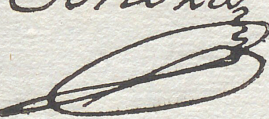
Isla de Trinidad

Premision de caudales de Caracas, con calidad  
y reintegro de situadas señalada ala isla,  
p.<sup>a</sup> los objetos militares q.<sup>e</sup> detalla.





En atención á la necesidad urgente de construir en Trinidad  
 Cuarteles, y Hospitales provisionales para quatrocientos  
 hombres de que se ha de componer aquella Guarnición,  
 una Compañía de Artillería de cincuenta hombres, y  
 treinta Dragones, embiará V. S. á Dha Isla con cali-  
 dad de reintegro del situado que la está señalado el cau-  
 dal necesario, y que le pida el Gobernador D. Josef Ma-  
 ría Chacón para estas obras. Lo que prevengo á V. S. de  
 orden de S. M. para su cumplimiento. Dios que á V. S.  
 m. a. S. Aranjuez 21 de Junio de 1786.

Sonora  




D.

Orn  
 S. Intendente de Caxacas.





*[Faint handwritten signature or scribble]*







